RESOLUCIÓN MAG N°.893

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO - DEA"* **ID N° 413.734, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 13 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 03/2022, del Comité de Evaluación; la Providencia de fecha 30 de mayo de 2022, del Departamento de Compras Menores; el Dictamen DC A.L. N° 76/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 94 de fecha 31 de mayo de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 769/2022 de fecha 03 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 17419/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 03/2022, el Comité de Evaluación menciona: *"Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del Anexo 1- "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", el cuadro Comparativo de Ofertas forma parte del presente Informe. Posteriormente se procedió al análisis de los precios ofertados de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Seguidamente se constató que las firmas arriba mencionadas se encuentran dentro de los parámetros establecidos, por lo que, no fue necesario solicitar el desglose de los precios ofertados. A continuación se procedió a la verificación de la Existencia Legal y la antigüedad de las Firmas arriba mencionada. Donde se observa que cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, de acuerdo al análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se sugiere adjudicar el llamado de "ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL COLEGIO TÉCNICO AGROMECÁNICO – DEA", de conformidad al Anexo II – "PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" a la Firma NM DISEÑOS de NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, por un costo total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones), cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. Anexa Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Origen Nacional, CDP los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación".*

Que, por Providencia de fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento de Compras Menores eleva el informe de Evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas presentadas en la CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2022 para el llamado de "ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL COLEGIO TÉCNICO AGROMECÁNICO – DEA" con ID N° 413.734. Se deja constancia que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, y no corresponde a un llamado plurianual.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 76/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la adjudicación de la CD MAG*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 893

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO - DEA"* **ID N° 413.734, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

N° 11/2022, "ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL COLEGIO TÉCNICO AGROMECANICO – DEA" con ID N° 413.734, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad".

Que, por Providencia N° 94 de fecha 31 de mayo de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen DC/AL N° 76/2022 a fin de proseguir trámites tendientes a la adjudicación del llamado.

Que, por Nota DGAF N° 769/2022 de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/03 Art. 27 y 28 y Decreto N° 2992/19 Art. 07, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el llamado CD MAG N° 11/2022, de conformidad al Anexo II – "Planilla de Adjudicación" a la Firma NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, por un monto total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) debido a que la misma cumple con las disposiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones, además de poseer las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el Contrato.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública". Teniendo en cuenta la correcta evaluación realizada por el Comité Evaluador y en cumplimiento de las disposiciones de la normativa vigente y lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003, se recomienda proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación de la oferta presentada por las Firmas sugeridas por el Comité Evaluador, considerando que las mismas cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC, además de poseer las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. Es importante destacar lo mencionado precedentemente, correspondiente al Art. 07 del Decreto N° 2992/19 literal "g", respecto a las funciones de la UOC de* ***elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión****.*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG Nº 893

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO - DEA"* **ID N° 413.734, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 11/2022 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO - DEA"* ID N° 413.734 a la Firma NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, por un monto total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/ogf/las

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.